

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



LS-CS-017. Lineamientos para cadenas comerciales, supermercados, panaderías y abastecedores (minisúper) debido a la alerta sanitaria por coronavirus COVID-19.

Versión: 004
Tercera edición

Fecha de elaboración:
03-agosto-2020

Elaborado por:
Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministerio de Salud
Despacho Ministerial

ÍNDICE

Índice	1
Prólogo	2
1. Objetivo y campo de aplicación.....	3
2. Referencias documentales	3
2.1 Lineamientos de referencia	3
2.2 Documentos de consulta adicionales	3
3. Definiciones y terminología.....	3
4. Abreviaturas.....	4
5. Contenido técnico / requisitos técnicos.....	4
5.1 Propietarios y Administradores de establecimientos deben:	4
5.2 Personal laboral de los establecimientos deben:	6
5.3 Disposiciones para de las instalaciones:.....	7
5.4 Clientes de los establecimientos deben:.....	7
5.5 Atención de personas con discapacidad auditiva.....	8
6. Sobre los aforos en establecimientos	9
6.1 Los clientes deben:	9
6.2 El propietario o administrador del local debe:.....	9
6.3 Procedimiento para el cálculo del aforo que garantice 1.8 m de distanciamiento físico: 10	
6.3.1 Se debe determinar el área libre de tránsito:.....	10
6.3.2 Cálculo del aforo para establecimientos:.....	11
6.3.3 Cálculo del aforo para Centros Comerciales:.....	11
7. Observancia.....	12
Anexos	13

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5935, cuya misión es “Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento LS-CS-017:2020 fue aprobada por Ministerio de Salud en la fecha del 03 de agosto del 2020.

Este lineamiento está sujeto a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud
Keylor Herrera	Ministerio de Salud
Rosalyn Aguilar Hernández	Ministerio de Salud
José Luis Cambroneró Miranda	Ministerio de Salud
Alexis Sandi Muñoz	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Leonardo Chacón Rodríguez	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Ronald Rodríguez Acosta	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Rebeca Blen Esposito	Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Fuente: Elaboración propia, (2020).

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este lineamiento es realizar la compra de insumos, alimentos y otros en las cadenas comerciales, supermercados, panaderías y abastecedores (minisúper, pulperías) en forma segura en el marco de la alerta por COVID-19.

La aplicación de estos lineamientos va dirigida a las cadenas comerciales, supermercados, panaderías y abastecedores (minisúper, pulperías) en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

2.1 Lineamientos de referencia

- [Versión 15.1- 30 de Julio 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.](#)
- [Versión 7- 30 de Junio 2020. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal \(EPP\), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.](#)
- [Versión 4- 21 de Julio 2020. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por \(COVID-19\).](#)
- [Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus \(COVID-19\).](#)

2.2 Documentos de consulta adicionales

- INTE ES S79-1: 2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso. Para uso adultos
- INTE ES S79-2: 2020 Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso. Para uso de niños
- INTE ES S80: 2020 Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y usos.

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son

diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

4. ABREVIATURAS

- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Equipo de Protección Personal (EPP)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

Las siguientes líneas pretenden que el trabajo que se lleva a cabo en los centros de abastecimiento en el país con permiso sanitario de funcionamiento pueda mitigar de forma segura los contagios ante el virus de COVID-19.

Además, se pretende una unificación en las acciones que se llevan a cabo por los administradores y propietarios de establecimientos a fin de no crear confusiones ni desigualdades en los usuarios.

5.1 Propietarios y Administradores de establecimientos deben:

- Tener vigente el Permiso Sanitario de Funcionamiento otorgado por el Ministerio de Salud para las actividades que desarrollan.
- Asegurar que todos los colaboradores y visitantes tengan claros los protocolos o procedimientos en caso de alguna situación de emergencia y conozcan los canales de comunicación y responsables.
- Velar por que los clientes utilicen mascarilla en el establecimiento, así como con las excepciones para no crear discriminación en personas que lo ameriten.
- Se recomienda establecer un horario diferenciado en la medida de las posibilidades para la atención en las cadenas comerciales y supermercados para poblaciones vulnerables, por ejemplo, que personas mayores, personas con enfermedades crónicas y personas con necesidades especiales conforme lo establecido en la Ley 7600 que sean recibidas de horarios accesibles y diferenciados.
- Tomar medidas que garanticen el acceso y el abastecimiento a la población de productos de alta demanda como:
 - Limitar la compra de productos de larga duración como enlatados, pastas, granos

básicos, cereales entre otros a no más de 6 unidades de cada producto. (en acuerdo con la recomendación del MEIC).

- o Limitar la compra de productos como papel higiénico, desinfectantes, toallas de limpieza, jabón antibacterial, alcohol, alcohol en gel y cloro a no más de 6 unidades de cada producto. (en acuerdo con la recomendación del MEIC).
- Se recomienda que las compras sean realizadas por una sola persona, para evitar las concentraciones de personas dentro de las instalaciones o establecimiento. Se debe permitir que los clientes con condiciones de discapacidad pueden ir acompañadas por un ayudante.
- Las Personas Adultas Mayores o con discapacidad, deben contar con ayuda en la limpieza de los carritos de compras y canastas. Para los demás usuarios deben estar en un lugar visible y al alcance de los clientes.
- Permitir el ingreso de madres, padres o encargados con menores de edad.
- Atender a los proveedores o clientes externos por correo electrónico, video llamada, o cualquier aplicación tecnológica que no requiera la atención personal. Se atenderá por medio de citas programadas para la reabastecer la bodega.
- Restringir el número de personas dentro del establecimiento cumpliendo el protocolo de distanciamiento físico (distancia de 1.8 metros entre las personas) y demarcando en zonas de filas para el pago en cajas.
- Intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se manipulan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, mostradores, vitrinas, estantes, sillas, mesas, equipo de cómputo, datafonos, entre otros. Llevar registros de control de la limpieza en un lugar visible.
- Garantizar equipo de protección personal (guantes, mascarilla, gafas según corresponda a la actividad laboral) a los empleados, así como velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores
- Garantizar la disponibilidad de equipo de protección personal e insumos para la higiene y limpieza en todas las áreas de trabajo.
- Facilitar al personal del centro de trabajo el acceso a los servicios de salud si presenta síntomas sospechosos de COVID-19, por medio de la CCSS.
- Establecer roles/horarios en los comedores o lugares de alimentación del establecimiento, con la finalidad de mantener el aforo al 50%.
- Proveer a los funcionarios de estaciones para lavado de manos (en la medida de las posibilidades), dispensadores de alcohol en gel o una solución alcohólica antiséptica entre 60° o 70° para uso tanto del personal como de los visitantes.
- Establecer un mecanismo para controlar la condición de salud del personal que ingresa al establecimiento. El personal comprende operarios, fumigadores, almaceneros, displays, transportistas, personal de mantenimiento, personal administrativo, entre otros.
- No se le permitirá el ingreso al recinto de trabajo a un empleado con manifestaciones de síntomas de gripe o resfrió y asista al centro de trabajo, se le debe proveer un cubre bocas y se le debe dar la instrucción que acuda al consultorio del establecimiento o bien al centro de salud más cercano para su valoración.
- Identificar y reducir al mínimo aquellos servicios de interacción con el público, sin mermar la calidad de la atención.
- Garantizar que no se desarrollen actitudes xenofóbicas o discriminatorias sobre personas que presentan o han presentado síntomas de "gripe" o "resfrió" o que hayan sido diagnosticados como casos positivos de Coronavirus (COVID-19).

5.2 Personal laboral de los establecimientos deben:

- Informar a la administración y quedarse en casa cuando presente síntomas de "gripe" o "resfrío" y solicitar asistir a un servicio de salud para evitar contacto con personas como compañeros y clientes
- Realizar prácticas personales como: mantener una buena alimentación para mejorar las defensas del organismo, no fumar, no escupir, no visitar personas enfermas o con síntomas de gripe o resfrío, utilizar toallas de papel o papel higiénico al estornudar o toser (si no se tiene toallas desechables utilizar el antebrazo), limpiar frecuentemente las superficies que puedan contaminarse con secreciones respiratorias, asegúrese de que los productos de limpieza estén disponibles en las instalaciones, extremar las medidas de lavado de manos antes y después de comer, después de tocar objetos como teléfonos, celulares, carros de supermercado, viajar en autobús, uso de computadoras, tocar dinero o llaves, después de tirar la basura, después de volver a la casa, después de toser o estornudar.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad o la gripe tipo influenza.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- No se deben compartir utensilios u objetos en el lugar de trabajo o de reunión.
- Hacer el uso correcto y obligatorio del equipo de protección personal (EPP), en todas las áreas de trabajo.
- En el caso de utilizar mascarillas se deben tener los siguientes cuidados: realizar un adecuado lavado de manos antes de repartirlas, tocarlas o colocarlas, cerrar la caja de mascarillas después de abrirla con una liga o cinta que evite la contaminación de las mismas, entregarlas al colaborador desde las tiras (no tocar la parte frontal), desecharlas si caen al suelo, verificar que no tengan rasgaduras o agujeros, cubrirse totalmente la boca y la nariz (que no queden espacios abiertos), no tocar la mascarilla mientras se usa, no quitarse la mascarilla mientras esta laborando, desecharla al finalizar la labor si es de un solo uso (en recipientes autorizados) o lavarla si es reutilizable, realizar un adecuado lavado de manos posterior a desechar la mascarilla.
- En caso de utilizar caretas se deben tener los siguientes cuidados: colocarla previo a iniciar labores y posterior al lavado y desinfección de manos, verificar el ajuste de la careta facial y evitar la manipulación posterior, revisar que no existan reventaduras, piezas sueltas o desprendidas, desinfectar la careta antes de colocársela o quitársela de la cabeza, así como al finalizar la jornada y antes de guardarla en la bolsa, almacenarla en una bolsa hermética cuando no se esté utilizando y disponer un lugar para almacenamiento de estos equipos posterior a su uso, tiempos de alimentación o recesos, desecharla en caso de presentar desperfectos.
- Realizar el procedimiento de lavado de manos antes de iniciar cualquier labor ya sea administrativa, operativa o cualquier otra y en las siguientes situaciones: antes de preparar e ingerir los alimentos, después de utilizar el servicio sanitario, después de toser y estornudar, después de recolectar y disponer los residuos sólidos, luego de visitar zonas públicas, después de tocar llaves, dinero o artículos personales, al regresar al trabajo después de los descansos, después de algún contacto con animales.
- Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Realizar la entrada y la salida del personal de forma escalonada y ordenada por turnos.
- Evitar reunirse o compartir de forma presencial antes o después de los horarios de

trabajo, así como en los intermedios o periodos de descanso

- Prohibidas las acciones que fomenten la xenofobia o discriminación sobre personas que presentan o han presentado síntomas de "gripe" o "resfrío" o que hayan sido diagnosticados como casos de Coronavirus (COVID-19).

5.3 Disposiciones para de las instalaciones:

- Colocar en espacios visibles los rótulos con los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo.
- Mantener de forma permanente los servicios sanitarios de uso para empleados y público con papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel con un grado entre 60° o 70°.
- Suspender la actividad de forma inmediata si no se cuenta con suministro de agua para las labores de higiene y limpieza hasta que se reanude el suministro.
- Marcar o señalar áreas que indiquen el distanciamiento físico entre las personas dentro de los establecimientos como en las filas para pagos, áreas de ingreso, mostradores entre otros.
- Restringir el número de personas en los ascensores (si se tienen), conforme a las dimensiones de este y cumpliendo la distancia de 1.8 m entre las personas.
- Mantener los establecimientos ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire. En caso del uso de aire acondicionado, los mismos deberán tener el mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de la limpieza de los filtros)
- Realizar los procesos de limpieza y desinfección de la planta física, maquinaria, mobiliario y otras superficies de forma metódica, programada y continua, para garantizar la disminución de las infecciones (agentes causales) y su transmisión. Los procesos de limpieza deben preceder siempre a los de desinfección, ya que facilitan la acción del producto desinfectante utilizado.
- Contar con un protocolo de limpieza en el cual se especifiquen al menos: los productos a utilizar, la frecuencia de uso, el equipo de protección personal, así como la forma correcta para la disposición de residuos. Tras efectuar la limpieza se deberán de disponer correctamente los residuos y realizar el lavado de manos establecido en el protocolo. Se deberá llevar bitácora visible de las acciones de limpieza.
- Utilizar el equipo de protección adecuado para los procesos de limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Si existen área de preparación de alimentos y comedor deberá de cumplir con los Lineamientos generales para servicios de alimentación debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

5.4 Clientes de los establecimientos deben:

- Quédese en casa cuando presente síntomas (fiebre, tos, congestión nasal, dolor de garganta) relacionados con esta enfermedad.
- Utilizar mascarilla o careta para ingresar al establecimiento.
- A la hora de movilizarse a lugares públicos debe hacerlo en burbujas sociales (integrantes que comparten de forma cercana porque conviven juntos) se excluyen grupos de amigos, integrantes de familia que no están día a día conviviendo y compañeros de trabajo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos.
- Cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo.
- Lávese las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos,

especialmente después de ir al baño; antes de comer; y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

- Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos entre 60° y 70°.
- Utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico.
- Usar mascarilla o careta para realizar sus compras como parte de equipo de protección personal.
- En lugares públicos y de reunión no cantar, gritar o hablar en voz muy alta
- En caso de requerir hacer trámites consulte cuales puede hacer de forma virtual o telefónica y cuales puede agendar por medio de cita como servicios médicos, estética, trámites bancarios, compras, tramites institucionales entre otros.
- Haga uso de los horarios diferenciados que están facilitando varios servicios comerciales para evitar las aglomeraciones y exponerse si tiene mayor riesgo por su edad o condiciones de salud.
- Mantenga una distancia de al menos 1,8 metros con respecto a otras personas o burbujas sociales cuando sale de su hogar.
- Mantenerse informado por los medios oficiales como redes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Comisión Nacional del Emergencia y conferencia de prensa.

5.5 Atención de personas con discapacidad auditiva

- Debe procurarse el respeto de derecho de acceso a la información con la atención en Lesco a las personas con discapacidad auditiva que así lo soliciten, sea con Intepretes de lesco contactadas por vídeo llamada o en su defecto, con funcionarios que dominen la Lesco.
- Tener recursos visuales para indicar los protocolos del lugar, como lavarse las manos, tomar una ficha, etc. apoyado con imágenes para que ellos puedan seguir los lineamientos del lugar.
- Preguntarle a la persona sorda como desea comunicarse: en lesco, por escrito o la opción que la persna decida.
- Si cuenta con funcionarios capacitados en Lesco indíquelo en un Rótulo visible cerca de la entrada para que la persona sorda pueda solicitarlo.
- Considere la posibilidad de establecer un horario de atención para personas con discapacidad o de ofrecer espacios apartados para realizar sus trámites o gestiones.
- Facilitar una ventanilla u oficina de atención exclusiva para personas con discapacidad según la Ley 7600 y 8661.
- Asegurar la instalación de una pantalla acrílica en la ventanilla u oficina de atención exclusiva para personas con discapacidad mediante la cual se permita la lectura de labios, para los usuarios que lo soliciten (la expresión facial también es una herramienta de apoyo) buscando garantizar una atención segura.
- Se recomienda que el funcionario o la persona que atienda a personas con discapacidad auditiva (sordas) use careta en vez de mascarilla, excepto cuando se toma la orden en un restaurante o cafetería. En este caso use papel y lápiz para que la persona sorda a note su orden.
- Difundir información acerca de la accesibilidad en los servicios a las personas con discapacidad y sus cuidadores, así como difundir las medidas que se han implementado en el marco de la alerta por COVID-19.
- Disponer de materiales de apoyo para brindar un servicio más eficiente como uso de apps que convierten la voz en texto de pantalla, lapiceros, papel u otro que se use en conjunto la persona con discapacidad como recurso para realizar su gestión.

- Es vital asegurarse que la persona sorda haya entendido con claridad la información que se le brindó en especial cuando está puede afectar su vida económica, social o de salud.

6. SOBRE LOS AFOROS EN ESTABLECIMIENTOS

Las recomendaciones técnicas que se describen a continuación buscan prevenir y mitigar el contagio por COVID-19 a la hora de realizar las compras en establecimientos comerciales, para garantizar el distanciamiento físico de 1.8 m entre las personas que visitan estos establecimientos, lo que se debe evitar mediante el establecimiento del aforo correspondiente y control del cumplimiento por parte del establecimiento. Los cálculos de ocupantes establecidos en el Manual de disposiciones técnicas generales sobre seguridad humana y protección contra incendios versión 2013 del cuerpo de Bomberos de Costa Rica contemplan un cálculo pensado en seguridad humana y capacidad de los medios de egreso en caso de evacuación de los establecimientos.

6.1 Los clientes deben:

- Mantener el distanciamiento de 1.8 metros con las demás personas durante el tiempo en que se demore dentro del establecimiento.
- El distanciamiento físico es muy importante para tomar en cuenta, dada la cantidad de personas circulando en el establecimiento.
- Acatar las instrucciones y disposiciones que los administradores del establecimiento brinden como medio de prevención y precaución sobre COVID-19.

6.2 El propietario o administrador del local debe:

- Cumplir este Lineamiento y los demás establecidos mencionados en este documento.
- Llevar a cabo el cálculo del aforo según este lineamiento.
- Colocar rótulo o aviso en la entrada al establecimiento con el número máximo de aforo.
- Establecer un mecanismo o método de control efectivo del aforo máximo.
- Educar y capacitar a los empleados que se harán cargo del control del aforo sobre el método o mecanismo de control del aforo para que lo pueden aplicar de manera efectiva y segura.
- Mantener el aforo contemplando tanto los clientes como colaboradores que estarán en el establecimiento.
- Tener en cuenta que el factor de carga de ocupantes mínimo para garantizar 1.8 m de distanciamiento físico es 3,24 m², el cual se explica en el anexo 1.
- El cálculo del aforo para los Centros Comerciales, se debe hacer, sumando los aforos de cada uno de los locales comerciales en operación habilitados dentro del establecimiento.

6.3 Procedimiento para el cálculo del aforo que garantiza 1.8 m de distanciamiento físico:

6.3.1 Se debe determinar el área libre de tránsito:

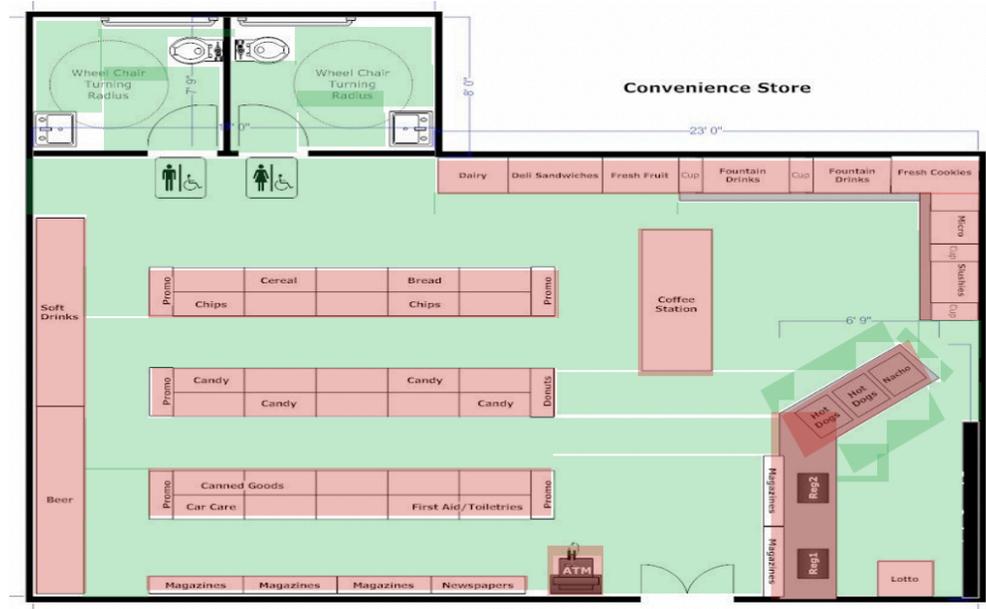
- Esta área es la que se encuentra libre dentro de los establecimientos para que los clientes y colaboradores puedan movilizarse entre las estanterías, vitrinas y demás mobiliario para hacer sus compras.

Ver ejemplo:

Determinación del área total de construcción:



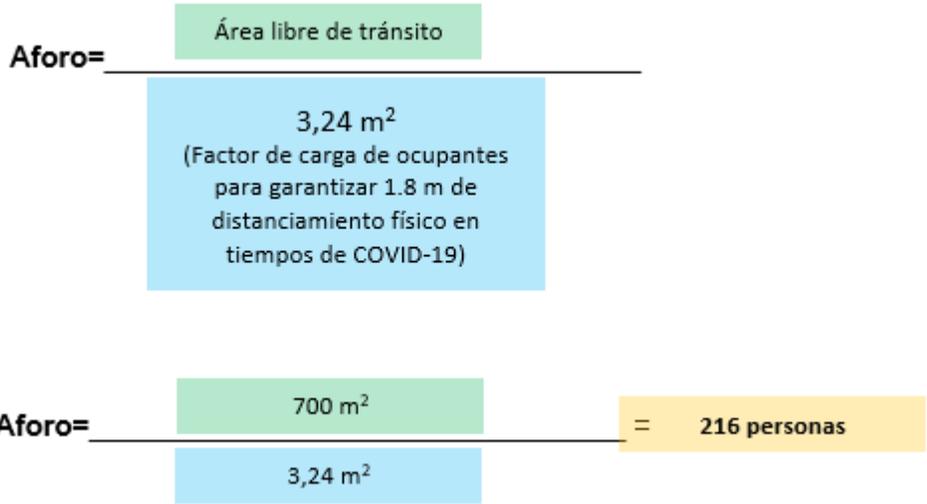
Determinación del área libre de tránsito:



Superficie no transitable: 300 m²
(Lo resaltado en rojo)

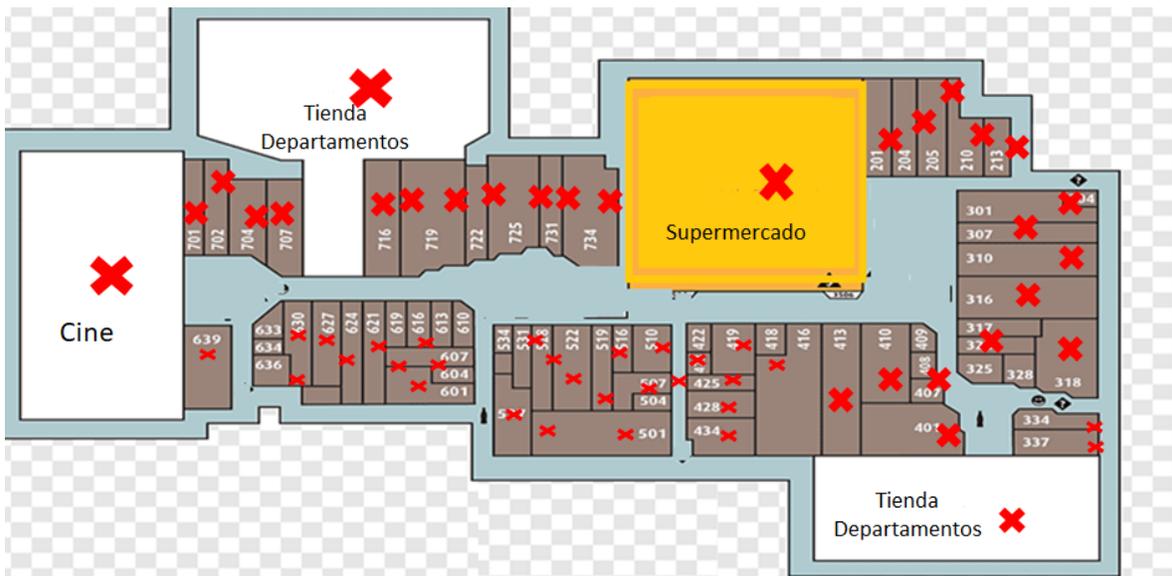
Área libre de tránsito: 700 m²
(Lo resaltado en verde)

6.3.2 Cálculo del aforo para establecimientos:



El cálculo solo aplica para establecimientos comerciales que disponen de un área para el tránsito y atención de sus clientes.

6.3.3 Cálculo del aforo para Centros Comerciales:



Aforo Centros Comerciales= Suma de aforos (todas las X) m²

7. OBSERVANCIA

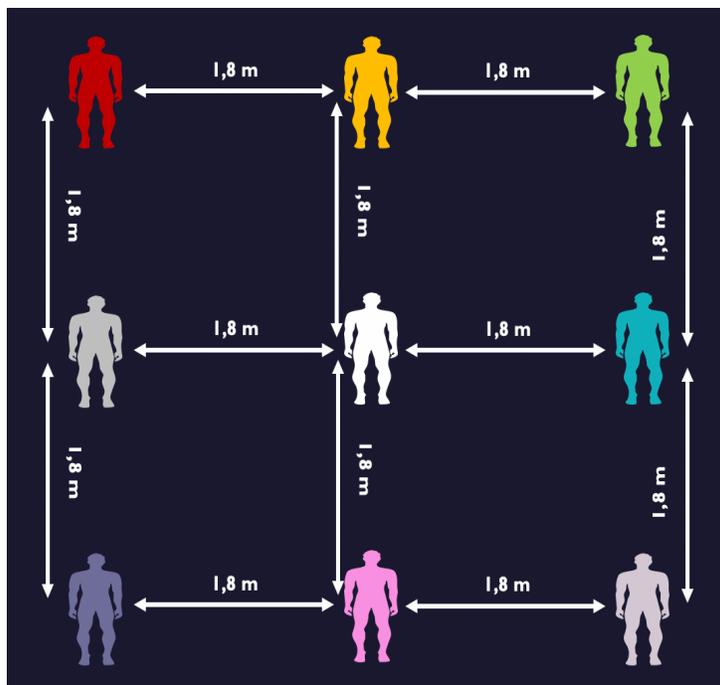
Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Reporte de lineamientos
Direcciones Regionales y Áreas Rectoras de Salud	Inspecciones y Ordenes Sanitarias

ANEXOS

Anexo 1. Cálculo de carga de ocupantes para garantizar 1.8 metros de distanciamiento.

¿Cómo se calcula el área mínima ocupada por una persona que garantice la distancia de 1,8 metros?

El área ocupada por una persona, que garantice una distancia de 1,8 metros a cada lado, resulta de la siguiente operación matemática= $(1,8 \text{ m} \times 1,8 \text{ m}) = 3,24 \text{ m}^2$



La superficie por persona para garantizar distanciamiento físico de 1,8 m

Detenga el contagio de COVID-19



1 Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpie los objetos y superficies de alto contacto



4 Tápese la nariz y la boca con el antebrazo al toser o estornudar



5 Mantenga el distanciamiento físico de 1.8 metros



6 Quédese en casa siempre que sea posible



7 Evite ir a lugares donde haya mucha gente, sobre todo si tiene factores de riesgo.



8 Trate de que su contacto cercano sea sólo con su burbuja social (con quienes convive a diario)



9 Use mascarilla o careta como barreras de protección

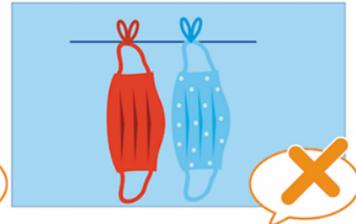
Recomendaciones para uso de mascarillas de tela



No manipularla con las manos sucias



No rociarle alcohol o desinfectante



No dejarla tendida para su ventilación



Si la mascarilla de tela no está sucia ni húmeda y piensa reutilizarla, póngala en una bolsa de plástico limpia y con cierre hermético



Si necesita usarla de nuevo, tome la mascarilla por las tiras elásticas para sacarla de la bolsa



Lávala con jabón o detergente y agua caliente (al menos 60 grados) como mínimo una vez al día



O en una solución de cloro al 0,1%, durante 1 minuto, y enjuáguela bien (no debe quedar ningún residuo tóxico de cloro).



Asegúrese de tener su propia mascarilla y no la comparta con otros.

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



Aplique suficiente jabón



Frote sus manos palma con palma



Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



Enjuague abundantemente con agua



Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



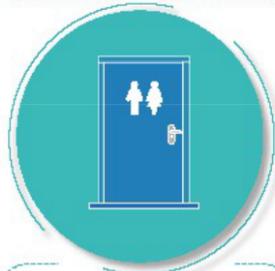
Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SINO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo

CON EL PIE

JUNTANDO LAS MANOS

AGITANDO LAS MANOS

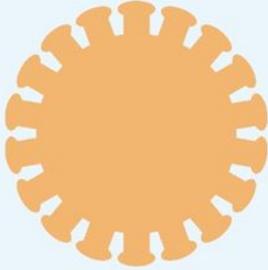
CON EL PUÑO DE LEJOS

CON ELCODO

Ministerio de Salud
Costa Rica

Las personas con factores de riesgo pueden desarrollar complicaciones de salud en caso de adquirir el COVID-19

Si sos:



- Diabético.
- Cardiópata.
- Hipertenso.
- Persona mayor.
- Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:



Lavado de manos frecuente.



Nada de besos o abrazos.



Lejitos de personas con síntomas respiratorios.